



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N°39/2024

Referente: Disponer que la Transformación Curricular Integral se comenzará a aplicar en el ámbito público y privado a partir del año 2025 en el segundo y tercer año de Educación Media Superior.

Res. N°2532, Acta N° 37

Exp. 2024-25-1-004388

Fecha: 23/10/2024



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 39/2024

Por la presente Circular N° 39/2024, se comunica la Resolución N° 2532, Acta N° 37 de fecha 23 de octubre de 2024, que se transcribe a continuación;

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo 2020- 2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) referido a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que por Resolución N°1457 de fecha 30 de junio de 2021 el Consejo Directivo Central (CODICEN) aprobó el documento "*Transformación Curricular Integral. Hoja de Ruta*" en el que se plantean las distintas acciones a adoptar por la Administración a efectos de dar cumplimiento al citado lineamiento;

II) que por Resolución N°1956 de fecha 12 de agosto de 2022 el CODICEN aprobó el "*Marco Curricular Nacional*" de la educación obligatoria del Uruguay;

III) que asimismo, por Resolución N°2029 de fecha 12 de agosto de 2022 el CODICEN dispuso tomar conocimiento y aprobar el documento final de "*Progresiones de Aprendizaje*";

IV) que en esa línea, por Resolución N°2981 de fecha 26 de octubre de 2023 el CODICEN aprobó el nuevo "*Plan para la Educación Media Superior*";

V) que por Resolución N°577 de fecha 10 de abril de 2024 el CODICEN aprobó la propuesta para la elaboración de los programas para segundo y tercer año de Educación Media Superior (EMS), designando a los equipos técnicos para cada una de las unidades curriculares con docentes de los subsistemas educativos involucrados;

VI) que consecuentemente, por Resolución N°1775

de fecha 7 de agosto de 2024 el CODICEN aprobó los programas preliminares y en construcción correspondientes al segundo y tercer grado de EMS, elaborados por los equipos conformados al efecto por Resolución N°577 de fecha 10 de abril de 2024 de este Consejo Directivo, y dispuso su pasaje a consideración de las Asambleas Técnico Docentes de Secundaria y Técnico Profesional;

VII) que por Resolución N°2161 de fecha 18 de setiembre de 2024 el CODICEN conformó un grupo de trabajo en el ámbito de la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, a fin de sistematizar los aportes realizados por las Asambleas Técnico Docentes de educación media, con relación a los referidos programas de educación media superior;

VIII) que en dicho marco, en sesión del día de la fecha el CODICEN dispuso aprobar los documentos definitivos relativos a los *“Programas de segundo y tercer año de Educación Media Superior 2023”*;

CONSIDERANDO: I) que por tanto se está en condiciones de disponer que la Transformación Curricular Integral se comenzará a aplicar tanto en el ámbito público como en el privado a partir del año 2025, en el segundo y tercer año de EMS;

II) que, sin perjuicio de lo anterior, resulta pertinente disponer que los estudiantes que, habiendo cursado 6° año de Bachillerato Diversificado en la Dirección General de Educación Secundaria en cualquiera de las orientaciones previstas en el Plan 2006 de Educación Media Superior durante el año 2024, podrán finalizar su formación optando por rendir exámenes (Circular N°2957/10 del 8 de febrero de 2010 de la Dirección General de Educación Secundaria) o realizar una reinscripción en el Plan 2023 en las asignaturas pendientes de acreditación;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Disponer que la Transformación Curricular Integral se comenzará a aplicar en el ámbito público y privado a partir del año 2025 en el segundo y tercer año de Educación Media Superior.

2) Establecer que los estudiantes que, habiendo cursado 6° año de Bachillerato Diversificado en la Dirección General de Educación Secundaria en cualquiera de las orientaciones previstas en el Plan 2006 de Educación Media Superior durante el año 2024, podrán finalizar su formación optando por rendir exámenes (Circular N°2957/10 del 8 de febrero de 2010 de la Dirección General de Educación Secundaria) o realizar una reinscripción en el Plan 2023 en las asignaturas pendientes de acreditación.

Firmado:/Dra. Virginia Cáceres Batalla Presidenta

Dra. Isabel Solís Pressa, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central.

Dra. Isabel Solís Pressa

Secretaria Administrativa

ANEP - CODICEN